

RONGASA S.A.

MEMORIA ANUAL DEL COMISARIO DE LA EMPRESA "RONGASA S.A." POR EL PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

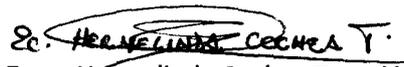
De mis consideraciones:

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de la Compañía, he acatado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los registros de la Compañía, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2009.

- Los administradores de la Compañía han decidido que para el año venidero se realizan los trámites pertinentes en Superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas para la baja de la Resolución de Disolución de RONGASA S.A. y dar cumplimiento con las normas legales, estatutarias, según lo establecido en los estatutos sociales de la empresa y cumplir con todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son únicamente el valor del Capital Social que a futuro se sugiere realicen Aumento de Capital
- Los libros de actas de Junta General y del Directorio, registros de acciones y accionistas reposan en secretaria de la empresa siendo manejados de acuerdo a lo establecido por las Leyes Ecuatorianas.

He dado cumplimiento a la disposición del Art. 231 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los Balances, Estados Financieros y libros de Contabilidad.

Atentamente,


Econ. Hermelinda Cochea Tomalá

Reg. . Profesional # 3075

RUC # 0913642021001

COMISARIO

